

**2809-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del uno de septiembre
de dos mil veinticinco.**

Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea cantonal de Grecia, provincia Alajuela, celebrada el día catorce de agosto del dos mil veinticinco, por el partido Nuestro Pueblo.

Según lo exigen los artículos cincuenta y seis del Código Electoral (Ley n.º 8765 de 19 de agosto de 2009) y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024) para su eficacia, deberán inscribirse ante este Registro la constitución, cancelación, fusión, coalición, personería, estatuto, integración de órganos internos y nóminas de candidatos a elección popular, así como la modificación de cualquiera de estas circunstancias.

Se tiene que en fecha veintiuno de agosto del presente año, el partido Nuestro Pueblo (en adelante PNP) presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el acta de la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, celebrada en fecha catorce de agosto del dos mil veinticinco; sin embargo, realizados los estudios de rigor a la documentación presentada por el partido político, se logró determinar que, la misma no cuenta con la dirección exacta del lugar donde se realizó la asamblea que nos ocupa, aunado a lo anterior el PNP fue omiso en adjuntar la lista donde consten las firmas correspondientes a los asambleístas presentes en dicha asamblea.

En razón de lo anterior, se previene a la agrupación política que, **en el plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación de esta resolución, aporte copia fiel de la lista de asistencia donde consten las firmas de los delegados presentes, así como la dirección del lugar de la celebración de la asamblea cantonal que nos ocupa. En caso de incumplimiento del requisito legal supra indicado, se dispondrá su archivo.

NOTIFÍQUESE. -

**Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/mop
C.: Expediente n° 260-2018, partido Nuestro Pueblo
Ref., No.S: 14440, 14457-2025